



ACTA DE INSTALACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO 2024 - 2030

25 de octubre de 2024

Con fundamento en los artículos 5, 6 y 7 del **Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco**, publicado en el Periódico Oficial, suplemento 5682 de fecha 19 de febrero de 1997, así como los artículos 1, 3, 15 y 17 del **Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco**, se procede a la **Instalación de la Junta de Gobierno 2024 - 2030**, al tenor de los Antecedentes, Considerandos y Cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Que derivado del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, señala que en la construcción del nuevo federalismo fue necesario llevar a cabo la redistribución de autoridad, responsabilidades y recursos del Gobierno Federal, hacia las órdenes estatales y municipales del gobierno, para fortalecer el Pacto Federal se propuso impulsar la descentralización de funciones, recursos fiscales y programas públicos hacia los Estados y Municipios, bajo criterios de eficiencia y equidad en la provisión de los servicios a las comunidades.

Que el Gobierno del Estado, consciente de la importancia que representa la consolidación de la descentralización de los servicios de salud, suscribió con el Gobierno Federal el 20 de Agosto de 1996, el Acuerdo de Coordinación mediante el cual se establecen las bases, compromisos y responsabilidades para este propósito.

Que la circunstancia de que sea la Administración Estatal a través de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, la instancia que organice, opere y coordine los Servicios de Salud y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, coadyuvará a mantener un mínimo de calidad, ampliar y mejorar la cobertura de los servicios de salud, en beneficio de la población abierta en la Entidad.

CONSIDERANDOS

1. Que mediante Decreto número 213 publicado en el Suplemento 5682 del Periódico Oficial del Estado de fecha 19 de febrero de 1997, se crean los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, con el carácter de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.



2. Que mediante Decreto número 105 publicado en el Suplemento K del Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de junio de 2019, se reforman los artículos 2, fracción III; 6, fracciones I, II, apartado B, III y IV, y el párrafo tercero; 10, fracciones I y XI; y se adicionan la fracción V, al artículo 6 y el artículo 12, del Decreto 213.
3. Que el Organismo Público Descentralizado, tiene como objeto recepcionar los recursos financieros, humanos y materiales que la federación le transfirió, así como vigilar la correcta aplicación de las prestaciones, incrementos salariales y homologación del personal que le fue transferido.
4. Que el Organismo Público Descentralizado, para su funcionamiento cuenta con dos órganos de gobierno; que son la Junta de Gobierno y la Dirección General.

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** La Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco, es el Órgano Supremo integrado por un Presidente que será el Gobernador del Estado o quien él designe; por dos representantes del Gobierno del Estado, que son el Secretario de Gobierno Estatal y el Secretario de Finanzas; por un representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, por un representante de los trabajadores, que será designado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud y por un representante de la Secretaría de la Función Pública en su calidad de Comisario, con voz pero sin voto.
- SEGUNDA.-** El presidente de la Junta de Gobierno podrá invitar a las sesiones de dicho órgano, a representantes de instituciones públicas Federales o Estatales, que guarden relación con el objeto del Organismo Descentralizado.
- TERCERA.-** Por cada miembro propietario habrá un suplente. El Presidente de la Junta de Gobierno tendrá voto de calidad, los cargos en la Junta de Gobierno son honoríficos y por su desempeño no se percibirán retribución, emolumento o compensación alguna y el Director General del Organismo, participará en las sesiones de la Junta de Gobierno con voz, pero sin voto.
- CUARTA.-** La Junta de Gobierno, tiene las funciones señaladas en el artículo 7 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco y el Reglamento Interior de los Servicios de Salud.



QUINTA.- La Junta de Gobierno tiene las funciones de celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias; las ordinarias se celebrarán cada tres meses y tendrán por objeto conocer, analizar y aprobar el cumplimiento de las atribuciones que le confieren los artículos 2, 3, 4 y 7 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

SEXTA.- Para la celebración de las sesiones ordinarias, se requerirá ineludiblemente que las convocatorias cumplan con los requisitos que se detallan a continuación:

1. Que conste por escrito en el que se inserte el orden del día, hora, fecha y lugar de la sesión y
2. Que se notifiquen a los integrantes, con una anticipación mínima de ocho días hábiles anteriores a la fecha de su celebración.

SÉPTIMA.- Los acuerdos y recomendaciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente de la Junta de Gobierno tiene el voto de calidad para su aprobación o negación y de cada sesión se levantará una Minuta que firmarán al margen y al calce los que en ella intervengan.

OCTAVA.- En esta Sesión se establecieron los siguientes:

ACUERDOS

Acuerdo OPD-001/2024

Existiendo Quorum Legal, con esta fecha se declara formalmente instalada la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco 2024-2030.

Con los siguientes integrantes:

No.	Integrantes	Cargo
1.	C. Javier May Rodríguez	Presidente de la Junta de Gobierno y Gobernador Constitucional del Estado.
2.	Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi	Director General de la Junta de Gobierno y Secretario de Salud del Estado.
3.	C. José Ramiro López Obrador	Miembro Propietario y Secretario de Gobierno del Estado.
4.	LCP. Julián Enrique Romero Oropeza	Miembro Propietario y Secretario de Finanzas del Estado.



5.	Dra. María Eugenia Lozano Torres	Miembro Propietario, Representante de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud (CONASABI).
6.	Lic. Marco Antonio García Ayala	Miembro propietario, Representante de los trabajadores y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA).
7.	Lic. Mileyli María Wilson Arias	Secretaria de la Función Pública del Estado.

Acuerdo OPD-002/2024.

Con fundamento en el párrafo tercero, del Artículo 6 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que cita "Por cada miembro propietario habrá un suplente, con excepción de Presidente. El Presidente tendrá voto de calidad", cada miembro propietario deberá designar formalmente por escrito el nombre y datos personales del funcionario que fungirá como su suplente, y enviarlo al Director General del Organismo.

Acuerdo OPD-003/2024.-

Con fundamento en el Artículo 10º Fracción I, del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que cita designará en conjunto con el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, la representación jurídica del organismo para los asuntos en materia penal, civil, laboral, administrativa, fiscal y autoral de acuerdo a la legislación aplicable.

Por lo que se presenta a los integrantes de la Junta de Gobierno, al Funcionario que atenderá los asuntos jurídicos que competan al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No.	Funcionario	Cargo
1.	Mtro. Carlos Alberto Leyva Torres	Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico



Acuerdo OPD-004/2024.-

Con fundamento en el Artículo 12° del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, que cita "En términos del Artículo 43° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, el Titular del Órgano Interno de Control, será designado y removido por la Secretaría de la Función Pública del Estado, y dependerá jerárquica y funcionalmente de la misma".

Por lo que se presenta a los integrantes de la Junta de Gobierno, a quien tendrá las funciones y responsabilidades que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, El Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y las que señalen otros ordenamientos

No.	Funcionario	Cargo
1.	Mtra. Dayane Silvana Garrido Argáez	Titular del Órgano Interno de Control

Acuerdo OPD-005/2024.-

Con fundamento en el Artículo 10° Fracción II, III, IV y X del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado de Tabasco, y al Capítulo IV, Artículo 16° Fracción III, IV y X del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; el Director General designará a los funcionarios, en quienes podrá delegar los actos que se le ordenen, para ejecutar los acuerdos y resoluciones que emita la Junta de Gobierno.

Por lo que se presenta a los integrantes de la Junta de Gobierno, a quienes atenderán los asuntos Técnico-Administrativos, que competan al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco.

No.	Funcionario	Cargo
1.	Dra. Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Secretaria Técnica
2.	Lic. Emigdio Ilizaliturri Guzmán	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
3.	Dra. Fabiola Peralta Castro	Subsecretaria de Salud Pública
4.	Dr. Luis Ernesto Ortiz Catalá	Subsecretario de Servicios de Salud



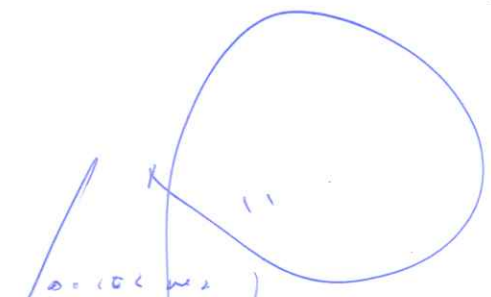
NOVENA.- En caso de que se establezcan otros acuerdos, compromisos u observaciones no consignados en esta acta, se elaborará un adendum para ser considerado en el acta final que se publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Una vez firmada la Minuta, se enviará a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Salud, con el objeto de que sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, para la formalización legal de los acuerdos aprobados en la misma.

Leída que fue el Acta de Instalación de la Junta de Gobierno del Organismo, se firma por integrantes de la misma, al margen y al calce, a los 25 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CELEBRADA EN PALACIO DE GOBIERNO, EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024.

LA JUNTA DE GOBIERNO



C. Javier May Rodríguez

Presidente de la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud de Tabasco y Gobernador Constitucional del Estado



Dr. Alejandro Antonio Calderón Alipi

Director General de la Junta de Gobierno del OPD Servicios de Salud del Estado de Tabasco y Secretario de Salud



**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTADO DE TABASCO, CELEBRADA EN PALACIO DE GOBIERNO, EL DÍA 25 DE
OCTUBRE DE 2024.**

LA JUNTA DE GOBIERNO



C. José Ramiro López Obrador
Miembro Propietario
y Secretario de Gobierno del Estado



LCP. Julián Enrique Romero Oropeza
Miembro Propietario
y Secretario de Finanzas del Estado



Dra. María Eugenia Lozano Torres
Miembro Propietario, Representante de la
Secretaría de Salud del Gobierno Federal y
Secretaria Técnica del Consejo Nacional de
Salud (CONASABI).



Lic. Manuel Pavón Vergara
Miembro propietario y Representante
suplente de los trabajadores, designado por
el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato
Nacional de Trabajadores de la Secretaría de
Salud (SNTSA).



LCP. Ana Matilde Graniel Murillo
Titular de la Dirección General de Órganos Internos de Control
y Comisarios Públicos y representante de la
Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco.